

Expediente: 367/20-I1

Carátula: CREDIL S.A. C/ MOLINA MARCOS EMANUEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/02/2025 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARCOS EMANUEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 367/20-I1



H20461493688

JUICIO: CREDIL S.A. c/ MOLINA MARCOS EMANUEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 367/20-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 04/02/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$ 77.000 en concepto de saldo de REGULACION DE HONORARIOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 154.699,98 certificado negativo de registro de deudores alimentarios,constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 04 de Febrero de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$ 70.840 (**PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**)(se hace constar que se abona la suma de \$77.000 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la letrada (\$ 6.160), resulta la suma de \$70.840), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS a favor de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta judicial N° 560809561893492 CBU N° 2850608750095618934925 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la **cuenta** N° 460809559487911, CBU N° 2850608740094879118 del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687.

b) Las sumas de \$ 7.700 (**PESOS SIETE MIL SETECIENTOS**) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 6.160 (**PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA**) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta judicial N° 560809561893492 CBU N° 2850608750095618934925, del Banco

Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.